

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ISM-ME-8923/2024 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 132/2023 solicita la convalidación de servicios del Profesor JUAN MANUEL ESCALANTE en 9 (nueve) horas cátedra (732) en la asignatura "Ensamble".

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1179/2016, en 9 (nueve) (732) HNS para la asignatura Ensamble con vencimiento el 07 de julio de 2021.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se encuentra pendiente la normativa de evaluación para la permanencia en la carrera de los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor JUAN MANUEL ESCALANTE, en las horas mencionadas.

Que por nota TRA-ISM-DIR-22/2024 la Institución informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Profesor **JUAN MANUEL ESCALANTE**, DNI, 24.982.359, como docente Regular en 9 (nueve) horas cátedra (732) en la asignatura "Ensamble", a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 7 de julio 2026.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso será posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidad vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITAMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINBA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2553 / 2025

Hoja de firmas